



No. 09-123193- -00005-0000

Fecha: 2012-10-18 16:30:04 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 8

As. 111.646

Señor

DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. **09 123193**– solicitud de patente de invención a favor de **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY** Título **COMPOSICIONES DE CUIDADO BUCAL QUE CONTIENEN UNA MEZCLA DE COMPONENTE DE TOCOFEROL**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al oficio número 12862 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado por fijación en lista el 25 de julio de 2012.

Nos permitimos presentar a consideración del señor examinador un nuevo pliego reivindicatorio, compuesto por diez (10) reivindicaciones, el cual reemplaza el pliego anterior de 22 reivindicaciones, en donde no se amplía en ningún momento la materia inicialmente divulgada, y se encuentra enteramente sustentado en la descripción.

En lo que respecta a las reivindicaciones que se refieren a excepciones de patentabilidad, queremos comunicarle al señor Examinador que las reivindicaciones 11 a 22 han sido eliminadas del nuevo pliego reivindicatorio con el fin de superar la objeción emitida por su despacho. De esta manera, consideramos que el nuevo pliego reivindicatorio se compone de materia plenamente patentable de acuerdo con la Decisión 486.

Claridad

El señor Examinador objetó que la reivindicación 1 y sus dependientes contenían la expresión “alrededor de” razón por la cual no se definía de manera concisa la composición

reivindicada, al respecto nos permitimos informar al señor Examinador que dicha expresión ha sido eliminada de todas las reivindicaciones que lo contenían, para así superar la objeción impuesta; de tal manera, los rangos que lo contenían han quedado establecidos mediante valores exactos.

Ahora bien, nos permitimos asegurar al señor Examinador que la expresión "además un agente seleccionado de" al ser interpretada dentro del contexto de la reivindicación que la contiene, se encuentra evidentemente referida a que de manera adicional se selecciona un agente del grupo listado a continuación, razón por la cual no comprendemos la objeción impuesta.

De manera similar, los términos "agente abrasivo", "agente antibacteriano", agente dispersión de placa", "agente anti adhesión", "agente anti caries", "agente desestabilizante", "un saborizante", "un colorante" y "un sensibilizador" son absolutamente claros para el versado en la materia, y encuentran su entero sustento en la descripción, razón por la cual queremos invitar respetuosamente al señor Examinador a referirse a la misma. Así, por ejemplo,

"Las composiciones dentífricas de la presente invención pueden incluir abrasivos, tales como sílices precipitados que tienen un tamaño de partícula medio de hasta alrededor de 20 micrones, tales como Zeodent 115, comercializado por J.M. Huber Chemical Division, Havre de Grace, Maryland, o Silodent, 783, comercializado por Davison Chemical Division de W.R. Grace and Company. (...)"

"Tales agentes antibacterianos útiles incluyen agentes antibacterianos no catiónicos que se basan en compuestos fenólicos o bisfenólicos, tales como éteres de difenilo halogenados, tales como triclosan (éter de 2,4,4'-triclora-2'-hidroxidifenilo)."

"Los agentes saborizantes que se usan en la práctica de la presente invención incluyen aceites esenciales, así como varios aldehídos saborizantes, ésteres, alcoholes, y materiales similares. Los ejemplos de los aceites esenciales incluyen aceites de menta verde, menta, gaulteria, sasafrás, clavo, salvia, eucalipto, mejorana, canela, limón, limón agrio, uva, y naranja. También son útiles químicos tales como mentol, carvona, y anetola. De estos, los más comúnmente empleados son los aceites de menta y gaulteria."

En consecuencia, consideramos inadecuada la petición del señor Examinador relacionada con especificar una única estructura química, pues además de no requerirse hacerlo para definir de manera concisa la composición reivindicada, es innecesario ya que dichos agentes corresponden a agentes opcionales, es decir, no corresponden a las características esenciales de la presente invención. Además, consideramos que el inventor se encuentra en el pleno derecho de proteger su invención de posibles fraudes efectuados por terceros mediante la realización de modificaciones mínimas a alguno de los excipientes de la misma.

En conclusión, consideramos que el alcance de las nuevas reivindicaciones se encuentra debidamente sustentado en la totalidad de las enseñanzas de la descripción, por la cual solicitamos respetuosamente aceptar el nuevo pliego reivindicatorio como claro y conciso.

Nivel inventivo

Queremos expresar nuestro total desacuerdo frente a la tabla comparativa realizada por el señor Examinador, en donde se evidencia la realización de un análisis retrospectivo al referir las características esenciales contenidas en la referencia citada D1. Por tal motivo nos permitimos mostrar una tabla comparativa que contiene un análisis objetivo de la materia revelada dicha referencia frente a las características esenciales de la presente invención.

Invención	D1
Composición para el cuidado bucal que contiene tocoferoles.	Composiciones que no contienen tocoferol alfa para el tratamiento de síntomas de inflamación en mamíferos.
Contienen tocoferol gamma en combinación con tocoferol alfa	Contienen preferentemente tocoferol gamma y tocoferol delta.
Componente tocoferol corresponde a 0,1% a 5% de la composición.	No menciona.
Tocoferol gamma 50%-90%.	Tocoferol gamma desde al menos 50% hasta al menos 95%.

De esta manera, es evidente que la restricción dada por D1 de no incluir tocoferoles alfa aleja a la presente invención de dicha referencia. A lo anterior se suma el hecho de que D1 no se refiere, como quiere hacerlo ver el señor Examinador, a composiciones para el cuidado oral, sino que la materia revelada se refiere realmente al tratamiento de síntomas de inflamación en mamíferos, en donde, la invención está centrada en revelar aspectos relacionados con la farmacodinamia de los tocoferoles diferentes de tocoferol alfa, sin considerar los problemas del arte previo referidos al efecto inconcluso del uso de vitamina E en tratamientos orales sobre los tejidos gingivales.

Así, como bien puede encontrarlo el señor Examinador en la descripción de la presente solicitud, varios investigadores han evaluado el uso de la vitamina E en la forma de tocoferol alfa para su efecto en al gingivitis y periodontitis, reportándose que el tocoferol alfa, cuando se aplica tópicamente en pasta dental, penetra el tejido de las encías, pero falla para proporcionar un efecto en la gingivitis en primates y humanos. En este sentido, la presente invención enseña una combinación en proporciones definidas de tocoferol gamma y tocoferol alfa o vitamina E que muestra un efecto marcado sobre los efectos inflamatorios de la gingivitis, superando los problemas referidos en el arte que enseñaban que el tocoferol alfa se consideraba inefectivo y la vitamina E generaba una actividad aleatoria.

Queremos referir al señor Examinador al ejemplo I de la descripción en donde se enseñan formulaciones de composiciones que contienen tocoferoles gamma y alfa, mostrando una actividad significativa de limpieza sumada al efecto anti-gingivitis de interés la cual se encuentra soportada por el ejemplo II, en donde se enseña el resultado de un estudio realizado con cuarenta y un sujetos de género, raza y demografías mixtas con gingivitis diagnosticada, de los cuales a la mitad se les pidió cepillarse dos veces al día con una pasta dental de la formulación de la invención, y a la otra mitad se les pidió cepillarse con una pasta dental que no contiene tocoferoles.

Los sujetos implicados se examinaron antes del estudio y dos meses después del inicio del estudio, encontrándose que la profundidad de cavidad promedio de los sujetos que usaron la pasta dental de formulación de la invención se redujo en comparación con la profundidad de cavidad promedio de aquellos sujetos que usaron la pasta dental sin tocoferoles.

Así mismo, se evidenció que los sujetos que usaron la formulación de la presente invención experimentaron una reducción mayor en la formación de placa en comparación con los que usaron la pasta dental convencional.

Lo anterior, es un indicio claro del efecto sobre la inflamación gingival, y reducción de placa causante de la misma, atribuido a la composición actualmente reivindicada. Lo cual en definitiva corresponde a un indicio del nivel inventivo de la presente invención.

Considerando lo anterior, podemos concluir que D1 falla en la enseñanza de la solución al problema técnico propuesto y solucionado por la presente solicitud, pues comprende composiciones con tocoferoles diferentes a tocoferol alfa, por lo cual no es obvio el resultado del estudio presentado a la luz de las enseñanzas de D1.

Ahora bien, como ya se explicó previamente, para los fines de la presente invención es fundamental la combinación de tocoferol gamma y tocoferol alfa o vitamina E, en las cantidades claramente definidas, tanto en la composición como en la proporción de uno a otro, y al analizar la información contenida en D2, observamos que en ninguna parte de tal documento se refiera a 0.1 a 5% de tocoferoles en la composición ni que se refiera a la inclusión de un tocoferol gamma en una proporción del 50 al 90%; en contraste D2 refiere cantidades de vitaminas como la vitamina E, tal como lo expresa el señor Examinador, en Unidades Internacionales, lo cual esta evidentemente referido a cantidades terapéuticas debido a que D2 enseña sobre un método de tratamiento.

Por lo tanto, el normalmente versado en la materia no encontraría motivación alguna, en primera medida en D1 pues el mismo no considera la inclusión de tocoferoles alfa y está referido en forma general hacia inflamación en mamíferos, y más aún no podría llegar a la composición de la presente invención con la información de dosificación de vitamina E contenida en D2.

De tal manera, nos permitimos concluir, a partir de la argumentación dada en la presente respuesta, que la presente invención cuenta con nivel inventivo y por tanto es plenamente patentable.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41

REIVINDICACIONES

1. Una composición de cuidado bucal, caracterizada porque comprende 0.1% a 5% de un componente de tocoferol, en donde el componente de tocoferol consiste de alrededor de 50% a 90% en peso de tocoferol gamma y el balance del componente de tocoferol es tocoferol alfa o vitamina E.
2. La composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el componente de tocoferol está presente en una cantidad de 0.5% a 1.5% en peso de la composición.
3. La composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el balance del componente de tocoferol es vitamina E.
4. La composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el balance del componente de tocoferol es tocoferol alfa.
5. La composición de conformidad con la reivindicación 4, caracterizada porque el componente de tocoferol es una mezcla 50:50 de tocoferol gamma y tocoferol alfa.
6. La composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque comprende además una fuente de ión de fluoruro.
7. La composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque comprende además un agente de ión estañoso, triclosan, monofosfato de triclosan, clorhexidina, alexidina, hexetidina, sanguinarina, cloruro de benzalconio, salicilanilida, bromuro de domifeno, cloruro de cetilpiridinio (CPC), cloruro de tetradecilpiridinio (TPC), cloruro de N-tetradecil-4-etilpiridinio (TDEPC), octenidina, delmopinol, octafinol, nisina, agente de ión de zinc, agente de ión de cobre, aceites esenciales, furanonas, bacteriocinas, lauroil arginato de etilo, extractos de magnolia, una fuente de ión de metal, bicarbonato de arginina, honociol, magonol, ácido ursólico, ácido úrsico, morina, extracto de cambrón marino, un peróxido, una enzima, un extracto de *Camellia*, un flavonoide, un flavan, éter de difenilo halogenado, creatina, propolis, y arginina (base libre o sal).

8. La composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque tienen un pH de al menos 5.
9. La composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque la composición comprende además un agente seleccionado de un agente abrasivo, un agente antibacteriano, un agente de dispersión de placa, un agente antiadhesión, un agente anticaries, un agente desensibilizante, un saborizante, un colorante, y un sensibilizador.
10. La composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque comprende además de 5% a 75% de un humectante seleccionado de glicerina, sorbitol, propilen glicol, y mezclas de los mismos.